

Yo el infrascripto Geribano Diez de S. No. Secre-
tario de los Acuerdos de la Noble Junta de
esta villa vecino al lugar de Albende en esta
M. N. y M. S. Provincia de Alaba doy fe q^e
en la celebrada este dia p. los S. constituyentes
de esta dha Noble Junta en mi Testimo-
nio se ha hecho un Decreto que dice asi
En esta Junta se leyeron los capitulos y pro-
posiciones hechas por la Ciudad de Vitoria
a esta Provincia de Alaba en su Junta ge-
neral ordinaria de veinte y cinco de Nov-
embre del año proximo pasado y la Real
carta Ejecutoria, expedida por el Consejo
Real y Supremo de Castilla en diez de Oc-
tubre del año de mil ochocientos y quatro a
favor de dicha Provincia en el Pleyto que
ha seguido con la Ciudad de Vitoria sobre la
Eleccion de Diputado General a dicha Pro-
vincia, como tambien lo decretado por la
misma Provincia, en su Junta general
ordinaria, celebrada en la villa de Albatien
el dia siete de Mayo ultimo: Y enterados
los S. constituyentes de esta Noble Junta
de todo acordaron uniformemente q^e esta



Hermanos no accede a las proposicio-
nes hechas por dicha Ciudad de Victoria
en punto a la Eleccion de comisionario
por ciudad y villas, respecto de verse re-
quirir en su eleccion el mismo orden
y modo que en la de Diputados General
con arreglo a las ordenanzas y leyes mu-
nicipales de esta Provincia, y al sentido
a la citada Real carta ejecutoria; pu-
es que se accede a las citadas proposi-
ciones, se infringian dichas ordenanzas
y Real carta ejecutoria, las que de-
ben ser guardadas sin bariar cosa
alguna

Concuerda con el decreto original, de
que doy fe con la remision necesaria; y as-
orden a dicha Noble Junta, que y firme
en su sala consistorial a cinco de Julio de
mil ochocientos y seis =

Ernan.^{co} Xavier de
S.^a Vicenta

